



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 28 de enero de 2014, acordando incremento salarial para el año 2014, sobre el Convenio Colectivo de Trabajo "Comercio del Calzado, Piel y Artículos de Viaje de la provincia de Badajoz". (2014060709)

Visto el texto del Acuerdo de la comisión negociadora acordando incremento salarial para el año 2014, relativo al Convenio Colectivo de trabajo "Comercio del Calzado, Piel y Artículos de Viaje de la Provincia de Badajoz". (código de convenio 06000965011997), que fue suscrito con fecha 28 de enero de 2014, de una parte, por la Asociación de Empresarios del Calzado de Badajoz en representación de las empresas del sector, y de otra, por UGT y CCOO en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de marzo de 2014.

La Directora General de Trabajo,
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE CALZADO,
PIEL Y ARTICULOS DE REGALOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ 2012/2013/2014

En Badajoz a 28 de enero de 2014, nos reunimos en la sede de Comisiones Obreras de Badajoz de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios Calzado de Badajoz, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto y con el siguiente orden del día:

1. Subida salarial año 2014.
2. Incremento año 2014 de Indemnizaciones y Dietas.

Punto 1. Según lo establecido en el artículo 4 del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Calzado, se procede incrementar los salarios del año 2013 en un 0.60 % para el año 2014 y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 01 de enero de 2014, quedando la tabla salarial inicial del año 2014 como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2014

I	APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	678,037
II	DEPENDIENTE	856,585
	AUX. ADMINISTRATIVO	856,585
	MOZO	856,585
	VIGILANTE (10% + DEL SALARIO)	962,438
III	VIAJANTE	862,466
	OFICIAL DE PRIMERA	862,466
IV	CONTABLE	889,730
	CAJERO	889,730
	OFICIAL ADMVO	889,730
	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	889,730
	DEPENDIENTE MAYOR	978,697
V	TITULADO SUPERIOR	1081,347
	TITULADO GRADO MEDIO	1081,347
	DIRECTOR MERCANTIL	1081,347
	GERENTE	1081,347
	JEFE DE PERSONAL	1081,347
	ENCARGADO GENERAL	1081,347

Punto 2. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 0.60 %, a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 22 del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

- a) 17005,803 en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta por accidente de trabajo.



b) 2833,060 por muerte natural.

Asimismo se incrementan las compensaciones de gastos a que se refiere el artículo 4. Del convenio colectivo, quedando estos como sigue:

Desplazamiento 1/2 jornada: 4.706 euros.

Desplazamiento jornada completa: 9.529 euros.

Se acuerda autorizar a Carmen Suárez Fornelino, para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por AECABA:

Roberto Alonso Asensio

María Cangas Aguirre

Por CCOO:

Carmen Suárez Fornelino

Valentina Tarrío Pastor

Por UGT:

Máximo Blanco Grande

José M.^a Pérez Mejías

• • •

